



DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO No. 403 DE 2025

"Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los fines estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, como garantía para la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

(...)"

Que, los artículos 2.2.5.4.7. y 2.2.5.4.8 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que las vacancias definitivas y temporales en los empleos de carrera administrativa pueden ser provistas mediante encargo con empleados públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que originan la vacancia.

Que mediante Decreto No. 193 del 11 de febrero de 2025, se encargó al señor ANTONIO ALMANZA SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.920.183, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas, que se encontraba en vacancia temporal.

Que no obstante lo anterior, mediante oficio GOBOL-25-009926 de fecha 3 de marzo de 2025, el señor ANTONIO ALMANZA SUAREZ, manifiesta que renuncia al encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo primero (01) del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que revisado el contenido del oficio GOBOL-25-009926 de fecha 3 de marzo de 2025, se verifica que la renuncia cumple con las formalidades y requisitos establecidos en el inciso segundo del



DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO No. 403 DE 2025

"Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, esto es, (i) escrita, (ii) espontánea e inequívoca.

Que en virtud de lo anterior, se aceptará la renuncia presentada por el señor ANTONIO ALMANZA SUAREZ, al encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas; debiendo regresar al empleo del cual es titular, esto es, Profesional Universitario Código 219 Grado 01, asignado a la Dirección de Estudios, Análisis Financiero y Fiscal de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Acéptese la renuncia al encargo presentada por el señor ANTONIO ALMANZA SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.920.183, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas, en el cual había sido encargado; debiéndose reintegrar al empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, asignado a la Dirección de Estudios, Análisis Financiero y Fiscal de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Declárese la vacancia temporal en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al señor ANTONIO ALMANZA SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.920.183.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

25 de marzo 2025


YAMIL ARANA PADANI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Montes Costa- Secretario Jurídico
Revisó: Juliana Sinning Ciodaro- Director Función Pública
Revisó: Willy Escruceria Castro- PE Dirección Función Pública
Proyectó: Maria Jose Arrieta Silgado- Asesora Jurídica Externa